

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

2376 *Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Resolución de 16 de julio de 2021.*

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 2021 (BOE del 27 de julio), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de los subgrupos C1 y C2.

En la base novena de la convocatoria se establece que dicho concurso se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas y se hará público mediante Resolución de la Presidencia, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarándose inhábil, por esta misma base, a efectos de cómputo de plazo, el mes de agosto.

Como consecuencia de la obligada modificación, en su momento, de la composición de la Comisión de Valoración de dicho concurso, los cambios organizativos abordados en el ámbito del Tribunal de Cuentas y teniendo en cuenta, así mismo, el volumen de solicitudes recibidas, el gran número de personas afectadas y el resto de las circunstancias concurrentes, la Comisión de Gobierno, en su reunión de 9 de febrero de 2022 (N.º 7/22), acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación del plazo en cuatro meses para resolver el concurso mencionado.

Por todo ello, esta Presidencia, previo Acuerdo de la Comisión de Gobierno, hace pública la ampliación en cuatro meses del plazo de resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de los subgrupos C1 y C2 convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 2021 (BOE del 27 de julio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución no cabrá recurso alguno.

Madrid, 10 de febrero de 2022.—La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Enriqueta Chicano Jávega.